

EMPRESA DE TRANSPORTES INGAPIRCA S.A.

En parroquia Ingapirca, cantón Cañar, provincia del Cañar, a los diecinueve días del mes de Marzo del 2014, entre los señores CEDENTES: LUIS RIGOBERTO CASTILLO MENDOZA y su cónyuge Sra. MARTHA GUADALUPE PAREDES PAREDES, accionista de EMPRESA DE TRANSPORTES INGAPIRCA S.A., quien tiene a su haber 44 acciones del valor de un dólar cada una; y por otra el CESIONARIO: ANGEL LAUDELINO CASTILLO MENDOZA.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que intervienen CEDE a favor ANGEL LAUDELINO CASTILLO MENDOZA 44 ACCIONES DE LAS 44 QUE TIENE A SU FAVOR, es decir en su totalidad debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,


Sr. LUIS RIGOBERTO CASTILLO MENDOZA y Sra. MARTHA GUADALUPE PAREDES PAREDES
C.I. 0301097440 CI. 0301841532

CEDENTES


Sr. ANGEL LAUDELINO CASTILLO MENDOZA
C.I. 0301097457
CESIONARIO